NOTA INFORMATIVA SOBRE DUDAS ELEVADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL PERFIL DEL CONTRATANTE SOBRE EL CONTRATO DE REFERENCIA DEL PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA

Expediente: CONTR 2024 1028265 **Tipo:** Obras **Procedimiento:** Abierto

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, CALLE PASEO DEL VIOLÓN, 19, GRANADA, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU"

Para general conocimiento, se da respuesta a las preguntas realizadas por la empresas interesadas en la licitación, sobre el contrato de referencia y los documentos que lo componen. A su vez se corrige la duda 5 cuya respuesta no era totalmente correcta.

Granada, a 12 de febrero de 2025

ACLARACIÓN DE DUDAS SOBRE LICITACIÓN CONTRATO CONTR 2024 0001028265. Redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación energética, reforma y reparaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Duda 1

Buenos días, mi nombre es M. J. *xxxxx* y soy responsable de estudios de *xxxxx*. Estamos interesados en la licitación del encabezamiento y nos surgen dudas en cuanto a los criterios de puntuación ya que existen discrepancias en la memoria justificativa para la contratación y el propio pliego de cláusulas administrativas; tampoco vemos claro los criterios de puntuación de reducción del plazo en el PCAP. En el siguiente cuadro mostramos en rojo las cuestiones que necesitamos que nos resuelva.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	S/ Memoria	s/PCAP	Observación/ Duda/Necesidad de Aclaración
1. Proposición económica	De 0 a 50 puntos	40 puntos	Discrepancia en puntuación entre Memoria y PCAP. Aclarar
2. Mejora de climatizadoras	De 0 a 25 puntos	30 puntos	Discrepancia en puntuación entre Memoria y PCAP. Aclarar
3. Sustitución de huecos acristalados y puertas exteriores	De 0 ó 15 puntos	21 puntos	Discrepancia en puntuación entre Memoria y PCAP. Aclarar
4. Reducción de PLAZO de Ejecución de Obra. Opciones	De 0 a 10 puntos	9	Discrepancia en puntuación entre Memoria y PCAP. Aclarar Según PCAP no coincide las suma de las diferentes opciones a) (5 puntos) o b) (10 puntos) del criterio 4(9 puntos).
a) Reducción de PLAZO de proyecto hasta 30 días		5	¿Solo se puede elegir una opción a) o b) del criterio 4? En caso de reducir según las dos opciones a) y b) ¿como se puntuaría? Suponiendo que solo se pueda elegir una de las opciones a) o b) y que propusiéramos únicamente la reducción del plazo de ejecución, qué puntuación se otorgaría según PCAP 9 o 1.
b) Reducción de PLAZO de Ejecución		10	

Respuesta: Todas las modificaciones de la Memoria vienen recogidas en la ADENDA Nº 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA. En este documento ya no hay discrepancias con respecto al PCAP.

Con respecto a la Reducción de plazo, como queda señalado tanto en Adenda Memoria Nº1 como en PCAP, los licitadores que propongan, en la suma de las 2 fases, Proyecto y Obra, reducciones por periodos con los que se superaría la valoración máxima, obtendrán en esta mejora una puntuación de hasta 9 puntos, debiendo asumir los compromisos totales recogidos en su oferta. Es decir, si proponen reducciones máximas, tanto en Proyecto (5 puntos) como en Obra (9 puntos), la puntuación final NO será 5+9=14. La puntuación final de reducción máxima, tanto en Proyecto como en Obra, será de **9 puntos.**

Duda 2

Buenos días, mi nombre es M. J. xxxx y soy responsable de estudios de xxxxxx. Estamos interesados en la licitación del encabezamiento y creemos que existe un error en el PCAP dado que no existe ninguna empresa en España con mayor clasificación de J24. Adjunto imagen recortada del Pliego al respecto.

4.A. CLASIFICACIÓN
Clasificación obligatoria (valor estimado contrato ≥ 500.000 euros): Sí
Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato[17].

Grupo	Subgrupo	Categoría
J	2	6

Respuesta:

Efectivamente, según Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

«Artículo 26. Categorías de clasificación de los contratos de obras.

Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

– Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.

– Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

– Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

– Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.

– Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.

– Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros.»

De esta forma:

4.A. CLASIFICACIÓN

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato ≥ 500.000 euros): Sí

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo Subgrupo Categoría

J 2 4

Duda 3

Después de conversación telefónica de esta mañana, te envío mail con la duda principal que tenemos sobre la licitación "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA" Nº Expte: CONTR 2024 0001028265, por si puedes pasarla a los técnicos que nos puedan ayudar.

Según el punto 8 del Anexo I del PCAP los criterios de adjudicación son todos mediante fórmulas con el siguiente reparto de puntos:

Criterios de adjudicación mediante fórmulas:

1. Proposición económica40 puntos.
2. Reducción de PLAZO de EJECUCIÓN de OBRA:9 puntos.
3. Mejora 1: MEJORA DE CLIMATIZADORAS.....30 puntos.
4. SUSTITUCIÓN DE HUECOS ACRISTALADOS Y PUERTAS EXTERIORES…….. 21 puntos.

Ya que en el caso de Criterios ponderables en función de un juicio de valor pone que no procede, como se puede observar a continuación:

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No procede
1.
2.

Se entiende entonces que no hay ningún criterio sometido a juicio de valor. **Respuesta: Correcto, no hay ningún criterio sometido a juicio de valor.**

Pero en el documento de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, hay algunos puntos donde se da a entender que se tiene que entregar un proyecto parece que, en fase de licitación, como son los siguientes puntos de los que pongo extracto:

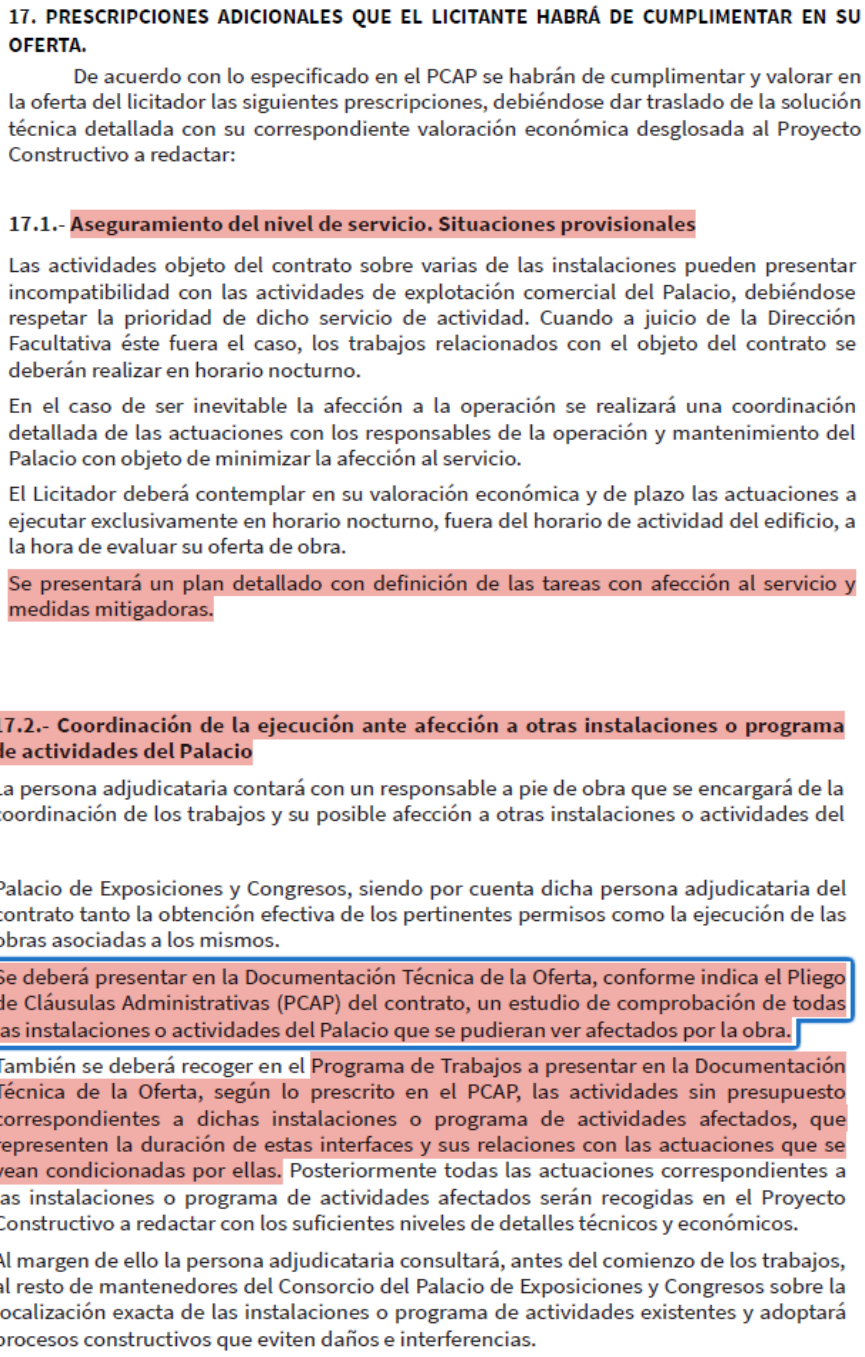
8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN.

Los niveles mínimos de detalle y de documentación que se exigen para participar en este contrato son los que corresponden a un Proyecto básico y de Ejecución.

La documentación del **Proyecto de Ejecución** incorporará, del modo más definido posible, el presupuesto, desglosado por capítulos, ajustándose el presupuesto total a la cantidad de 7.534.541,17 € (o al importe ofertado), correspondiendo:

17. PRESCRIPCIONES ADICIONALES QUE EL LICITANTE HABRÁ DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA.



17. PRESCRIPCIONES ADICIONALES QUE EL LICITANTE HABRÁ DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA.

De acuerdo con lo especificado en el PCAP se habrán de cumplimentar y valorar en la oferta del licitador las siguientes prescripciones, debiéndose dar traslado de la solución técnica detallada con su correspondiente valoración económica desglosada al Proyecto Constructivo a redactar:

17.1.- Aseguramiento del nivel de servicio. Situaciones provisionales

Las actividades objeto del contrato sobre varias de las instalaciones pueden presentar incompatibilidad con las actividades de explotación comercial del Palacio, debiéndose respetar la prioridad de dicho servicio de actividad. Cuando a juicio de la Dirección Facultativa éste fuera el caso, los trabajos relacionados con el objeto del contrato se deberán realizar en horario nocturno.

En el caso de ser inevitable la afección a la operación se realizará una coordinación detallada de las actuaciones con los responsables de la operación y mantenimiento del Palacio con objeto de minimizar la afección al servicio.

El Licitador deberá contemplar en su valoración económica y de plazo las actuaciones a ejecutar exclusivamente en horario nocturno, fuera del horario de actividad del edificio, a la hora de evaluar su oferta de obra.

Se presentará un plan detallado con definición de las tareas con afección al servicio y medidas mitigadoras.

17.2.- Coordinación de la ejecución ante afección a otras instalaciones o programa de actividades del Palacio

La persona adjudicataria contará con un responsable a pie de obra que se encargará de la coordinación de los trabajos y su posible afección a otras instalaciones o actividades del

Palacio de Exposiciones y Congresos, siendo por cuenta dicha persona adjudicataria del contrato tanto la obtención efectiva de los pertinentes permisos como la ejecución de las obras asociadas a los mismos.

Se deberá presentar en la Documentación Técnica de la Oferta, conforme indica el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) del contrato, un estudio de comprobación de todas las instalaciones o actividades del Palacio que se pudieran ver afectados por la obra.

También se deberá recoger en el Programa de Trabajos a presentar en la Documentación Técnica de la Oferta, según lo prescrito en el PCAP, las actividades sin presupuesto correspondientes a dichas instalaciones o programa de actividades afectados, que representen la duración de estas interfaces y sus relaciones con las actuaciones que se vean condicionadas por ellas. Posteriormente todas las actuaciones correspondientes a las instalaciones o programa de actividades afectados serán recogidas en el Proyecto Constructivo a redactar con los suficientes niveles de detalles técnicos y económicos.

Al margen de ello la persona adjudicataria consultará, antes del comienzo de los trabajos, al resto de mantenedores del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos sobre la localización exacta de las instalaciones o programa de actividades existentes y adoptará procesos constructivos que eviten daños e interferencias.

Y algunos otros puntos del apartado 17 de los que no pongo captura.

Como se ha visto anteriormente, no hay que entregar ninguna documentación técnica de la oferta según el PCAP, pero al ver esto, nos surge la duda.

Y luego, en caso de ser adjudicatarios de la licitación, tendríamos 2 meses para realizar el proyecto de ejecución, pero el punto 8 también nos hace dudar en ese caso, así que no nos queda claro si, además de los criterios por fórmulas tenemos que entregar alguna otra documentación técnica para poder licitar.

Respuesta:

En referencia al punto 8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN del documento *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*, además de presentar la proposición económica según el **Anexo V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** del PCAP, tanto para la **ejecución de la obra** como para la **redacción del proyecto,** se incorporará, del modo más definido posible, el presupuesto, desglosado por capítulos.

De igual forma, además de presentar el plazo de ejecución según **ANEXO V -A PLAZO DE EJECUCIÓN** del PCAP, tanto para la **ejecución de la obra** como para la **redacción del proyecto,** se aportará, del modo más definido posible, una memoria que atienda al punto 17. PRESCRIPCIONES ADICIONALES QUE EL LICITANTE HABRÁ DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA del *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:*

> *- Aseguramiento del nivel de servicio. Situaciones provisionales*
>
> *- Coordinación de la ejecución ante afección a otras instalaciones o programa de actividades del Palacio*

Además, según establece el punto **8 B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas,** en su apartado **2. Reducción de PLAZO de EJECUCIÓN de OBRA :**

> *"La empresa que proponga reducción del plazo debe asumir las penalidades previstas para incumplimiento de plazos parciales y totales, según queden fijados en el contrato formalizado con la administración, en el que se recogerán las reducciones de plazo si es que fuesen propuestas por el licitador. En el* ***plazo propuesto deberán ser consideradas las actividades y congresos previstos por la empresa concesionaria del contrato de explotación del Palacio****, de forma que las obras objeto de este contrato se puedan ejecutar sin interferencias con dichas actividades y congresos previstos, asumiendo, en todo caso, el plazo de ejecución de obra ofertado en dicha programación"*

De esta forma, en esta memoria a entregar junto con el **ANEXO V -A PLAZO DE EJECUCIÓN** se debe justificar el plazo ofertado, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

En referencia a los criterios de adjudicación, se acudirá a la información (importe y plazo) recogida en **Anexo V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** y **ANEXO V-A PLAZO DE EJECUCIÓN** del PCAP, y la información ofrecida en ambos Anexos será tenida en cuenta en el desarrollo de los trabajos, además de dar cumplimiento a la Adenda Nº1 del PPTP, compromiso imprescindible a tener en cuenta en la coordinación con la empresa concesionaria del contrato de explotación del Palacio.

> *SEGUNDO. El punto 17.2 Coordinación de la ejecución ante afección a otras instalaciones o programa de actividades del Palacio queda como sigue: "17.2.- Coordinación de la ejecución ante afección a otras instalaciones o programa de actividades del Palacio.*
>
> *Se deberá presentar en la Documentación Técnica de la Oferta, conforme indica el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) del contrato, un estudio de*

comprobación de todas las instalaciones y actividades del Palacio que se pudieran ver afectados por la obra, debiendo consultar, antes del comienzo de los trabajos, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos sobre la localización exacta de las instalaciones y programa de actividades existentes, y adoptará procesos constructivos que eviten daños e interferencias.

La empresa adjudicataria será, por tanto, responsable de la coordinación de los trabajos y su posible afección a instalaciones y actividades del Palacio de Exposiciones y Congresos.

En el Programa de Trabajo deberán ser consideradas las actividades y congresos previstos por la empresa concesionaria del contrato de explotación del Palacio, de forma que las obras objeto de este contrato se puedan ejecutar sin interferencias con dichas actividadesy congresos previstos asumiendo, en todo caso, el plazo de ejecución de obra ofertado en dicha programación.

Todas las actuaciones afectadas por el programa de actividades del palacio de Congresos serán recogidas en el Proyecto Constructivo a redactar con los suficientes niveles de detalles técnicos y económicos."

Y luego, en caso de ser adjudicatarios de la licitación, tendríamos 2 meses para realizar el proyecto de ejecución, pero el punto 8 también nos hace dudar en ese caso, así que no nos queda claro si, además de los criterios por fórmulas tenemos que entregar alguna otra documentación técnica para poder licitar.

Respuesta: Para realizar el proyecto de ejecución se dispondrá de 2 meses ó del plazo ofertado. De igual forma, para la ejecución de la obra se dispondrá de 10 meses ó del plazo ofertado.

Duda 4

Me gustaría saber si tanto para la redacción del proyecto, en concreto la documentación del estado actual, así cómo la ejecución y seguimiento de las obras se ha considerado o se valora de algún modo el uso de las tecnologías de escáner laser 3D para la toma de datos, y/o la metodología BIM, que apoye mediante estas herramientas todo el proceso de transformación del que va a ser objeto el PCGR, así como documentación del estado final para apoyar un mantenimiento ulterior del Palacio.

Estas herramientas permiten un mejor control de las obras y aporta al gestor del activo una auténtica base de datos, de cara a la gestión y mantenimiento del mismo. Además aumentan la eficiencia en la organización de congresos, permitiendo compartir información del activo con distintos organizadores y proveedores sin necesidad de desplazamientos. A su vez aporta un valor a los usuarios del PCGR, ya que puede servir de base para desarrollar navegadores que mejoren el flujo de usuarios entre las distintas salas y servicios que ofrece el Palacio, partiendo de una información geométrica de gran precisión.

EJEMPLO:
Seguimiento y control del avance en la ejecución de la obra mediante el uso de nuevas tecnologías:

Modelo de la obra ejecutada utilizando metodología BIM (15 puntos). El compromiso por parte del adjudicatario a efectuar esta mejora se puntuará con 15 puntos.

Conforme a las normas UNE-EN ISO 19650. Como objetivos principales del modelo desarrollado se plantean los siguientes:

- El apoyo al seguimiento técnico y económico durante la ejecución de la obras
- La obtención de planos de arquitectura del estado realmente construido, así como permitir la visualización 3D, generar imágenes y visualizar recorridos virtuales de cara a las labores de difusión de la obra por parte del contratante.
- Conforme a los dos objetivos anteriores, se deberá garantizar la máxima trazabilidad en cuanto a Mediciones y Planos (documentación 2D) a partir de los modelos BIM.
- Su utilización como soporte de información y apoyo a las labores de mantenimiento y conservación a desarrollar por el propietario del edificio tras la terminación de las obras, en especial de aquellos elementos o sistemas constructivos que requerirán un grado de mantenimiento más intensivo, tales como instalaciones.

En primer lugar, se realizará la captura masiva con laser escáner o Lidar y cámara fotográfica digital 360º de la realidad encontrada inicial “as found” y su entorno mediante sistema de Mapeo Móvil o fijo (en ingles Mobile Mapping, MMS).

En esta se integrarán tanto el levantamiento BIM antes del inicio de obra y del proyecto licitado como los modelados que se realicen durante la obra (interior y exterior del edificio) y la información generada durante el proceso de la rehabilitación, de manera que puedan optimizarse sus operaciones, aumentar la eficacia de la intervención, facilitar el mantenimiento mediante una gestión integral y eficiente del ciclo de vida del edificio y servir para el conocimiento y la difusión mediante la visita virtual y patrimonial del inmueble y de su espacio exterior colindante.

El modelo deberá incluir toda la información, tanto de la fase de obra y del estado final del edificio y del conjunto urbano de la intervención.

El modelo contendrá, en el set de propiedades, toda la información relevante de la obra:

- geometría.
- datos referentes a su certificación: coste, códigos de capítulo o subcapítulo al que pertenece, certificación en la que se incluye cada elemento, etc.
- fichas técnicas, garantías, plazos de mantenimiento de elementos, etc.
- cualquier otro apartado que se estime de interés,

Se definen los siguientes entregables:

- Plan de Ejecución BIM (PEB). En un plazo inferior a los 30 días de la firma del contrato, el Adjudicatario entregará el PEB para su aprobación. Este PEB deberá dar respuesta, como mínimo, a los siguientes puntos: (a definir)
- Captura del "as found" mediante sistema de mapeo móvil o fijo: nube de puntos 3D en formato interoperable tipo LAS o equivalente e imágenes en formato JPG o equivalente, ambos sincronizadas y georeferenciada en el sistema de coordenadas UTM30 ETRS89 Huso30.
- Levantamiento BIM antes del inicio de la Obra con un nivel de definición mínimo LOD200 (Cimentación, Estructuras y Arquitectura): El licitador deberá realizar los modelos openBIM con la documentación de proyecto licitado en formato tradicional y el "as found" realizado. Se analizará por parte del Contratista la información planimétrica procedente del proyecto licitado, realizando un informe de auditoría y comprobación respecto del modelo levantado. En el modelo se integrarán las mejoras al proyecto que haya podido ofertar el contratista adjudicatario.
- Modelos BIM de seguimiento de obras con un nivel de definición relevante (a definir) (Cimentación, Estructuras y Arquitectura): Los modelos de seguimiento de obra deberán ser presentados de forma periódica para su revisión coincidiendo con cada certificación, pudiendo la Dirección Facultativa proceder a su revisión antes de subirlo al ECD (Entorno común de datos) correspondiente (a definir).
- Modelo BIM final de la Obra ejecutada (as built) con un LOIN adecuado (Cimentación, Estructuras y Arquitectura): Los modelos As Built de obra deberán ser una representación fiel y real de la obra ejecutada. El objetivo de los mismos no es sólo incorporar de forma centralizada la información producida durante la obra sino también que cuando se haga uso de los mismos en futuras actuaciones de remodelación, ampliación, conservación o mantenimiento, etc. A partir de este modelo as built y con destino a las labor de difusión de la obra por parte del Contratante, el licitador adjudicatario elaborará un vídeo final que incluya un recorrido virtual en 3D conforme a lo ejecutado.
- Captura del "as built" mediante sistema de mapeo móvil o fijo, con los mismos requerimientos que los indicados para la captura del "as found".

El nivel de definición para todos los elementos proyectados en las distintas disciplinas seguirá lo especificado para cada entregable, de acuerdo con los niveles de desarrollo incluidos en el último estándar publicado de “Level of Development Specifications” del BIM Forum Specs. Diciembre 2021,referencia a nivel mundial y a lo definido en el cuadro resumen incluido en este apartado: LOD Definición:

- 200 Genérico: Un modelo genérico suficientemente modelado para identificar el tipo y los componentes. Las dimensiones pueden ser aproximadas.
- 300 Específico: Un objeto específico suficientemente modelado para identificar materiales de tipos y componentes, con las dimensiones exactas. Adecuado para producción, o pre-construcción, es decir, con un diseño cerrado. Corresponde a una envolvente geométrica exacta de los elementos. Además del formato tradicional (CAD), se entregará modelo nativo y modelo exportado a IFC garantizando el traspaso de información en la exportación entre modelo nativo y archivo IFC. Los modelos como entregables BIM que son, se entregará en formato IFC mas actualizado y en vigor. También se aportará el formato nativo en el que se ha elaborado indicando el visualizador gratuito con el que poder visualizarlo, e información contenida en el modelo. El modelo deberá contener los set de propiedades aprobados al inicio de los trabajos por el Contratante para los alcances requeridos, debiendo estar organizados de forma homogénea y estructurada.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el punto 8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del PCAP:

1. Proposición económica
2. Reducción de PLAZO de EJECUCIÓN de OBRA
3. Mejora 1: MEJORA DE CLIMATIZADORAS
4. SUSTITUCIÓN DE HUECOS ACRISTALADOS Y PUERTAS EXTERIORES

NO se valora el uso de esas tecnología.

No obstante, podrían ser herramientas válidas para dar cumplimiento a la Adenda Nº1 del PPTP, compromiso imprescindible a tener en cuenta en la coordinación con la empresa concesionaria del contrato de explotación del Palacio.

SEGUNDO. El punto 17.2 Coordinación de la ejecución ante afección a otras instalaciones o programa de actividades del Palacio queda como sigue:

“17.2.- Coordinación de la ejecución ante afección a otras instalaciones o programa de actividades del Palacio

Se deberá presentar en la Documentación Técnica de la Oferta, conforme indica el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) del contrato, un estudio de comprobación de todas las instalaciones y actividades del Palacio que se pudieran ver afectados por la obra, debiendo consultar, antes del comienzo de los trabajos, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos sobre la localización

exacta de las instalaciones y programa de actividades existentes, y adoptará procesos constructivos que eviten daños e interferencias.

La empresa adjudicataria será, por tanto, responsable de la coordinación de los trabajos y su posible afección a instalaciones y actividades del Palacio de Exposiciones y Congresos.

En el Programa de Trabajo deberán ser consideradas las actividades y congresos previstos por la empresa concesionaria del contrato de explotación del Palacio, de forma que las obras objeto de este contrato se puedan ejecutar sin interferencias con dichas actividades y congresos previstos asumiendo, en todo caso, el plazo de ejecución de obra ofertado en dicha programación.

Todas las actuaciones afectadas por el programa de actividades del palacio de Congresos serán recogidas en el Proyecto Constructivo a redactar con los suficientes niveles de detalles técnicos y económicos."

Duda 5

En referencia a la licitación REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PALACIO DE EXP. Y CONGR. GRANADA, con nº de expediente CONTR 2024 0001028265, quisiera hacer varias consultas:

1. En el PCAP se tiene en cuenta un importe para el ICIO de 10.465,51 €, ¿podrían decirnos cómo se obtiene este importe? Según la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayto. de Granada el tipo de gravamen es del 4 % en sobre el coste de ejecución material de la obra. ¿Ser ha tenido en cuenta algún tipo de bonificación=

https://www.granada.org/inet/wgr.nsf/77ca4895a21d8a7ac1257871003fd98b/491fbd3038f91b05c1258aa200437f20!OpenDocument#:~:text=%2D%20La%20cuota%20del%20impuesto%20ser%C3%A1,4%20%25%20en%20todos%20los%20casos

3. Dado que los gastos de licencias e impuestos no son elegibles y forman parte de los gastos asumidos por la oferta económica incluidos en los Gastos Generales de Estructura, se determina a continuación el % de gastos generales sin las tasas:

DETERMINACIÓN DE GG SIN TASAS		
Concepto	Importe	
PEM total	5.232.753,09 €	PEM T
13% GG	680.257,90 €	GG
A deducir licencia	59.653,39 €	1,14 %
A deducir ICIO	10.465,51 €	4,00 %
Total a deducir tasas	70.118,90 €	
GG SIN TASAS	610.139,00 €	GG*
% GG SIN TASAS S/PEM T	11,66 %	%GG*

No son gastos elegibles los costes por Tasas Municipales e ICIO, u otro impuesto equivalente.

Respuesta:

A la hora de elaborar los documentos del contrato y cuando se estaba estudiando el presupuesto del mismo, se elevó la consulta al Ayuntamiento de Granada. Por la tipología de las actuaciones a realizar (de eficiencia energética) y por tratarse de un consorcio participado por el Ayuntamiento, existirían unas bonificaciones aplicables (95% de bonificación sobre el ICIO), pero en la consulta elevada al Ayuntamiento respondieron que dichas bonificaciones debían ser aprobadas por el Pleno Municipal, una vez solicitada la licencia y el ICIO. Por tanto, se elaboró el presupuesto del contrato teniendo en cuenta la situación más desfavorable para el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, que es teniendo en cuenta las posibles bonificaciones.

2. La clasificación exigida es J-2-6. No obstante, la categoría máxima es la 4. ¿Podrían confirmar si se trata de un error?

Respuesta:

Se ha dado respuesta a esta consulta en la duda 2 de este documento.

3. ¿Está prevista la visita a las instalaciones?

Respuesta:

Se ha realizado la visita de los licitadores el día 23 de enero de 2025.

4. ¿El contratista debe hacerse cargo del pago de la tasa derivada de la prestación de trabajos facultativos?

Respuesta:

El *Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos* tiene en proceso de licitación el contrato de *Control de Calidad del Proyecto y Dirección de Obra*. Por tanto, será el adjudicatario de dicho contrato el que deberá hacerse cargo de las tasas correspondientes a dicho contrato.

5 ¿Podrían facilitar el presupuesto incluido en el documento BASES TÉCNICAS en Presto?

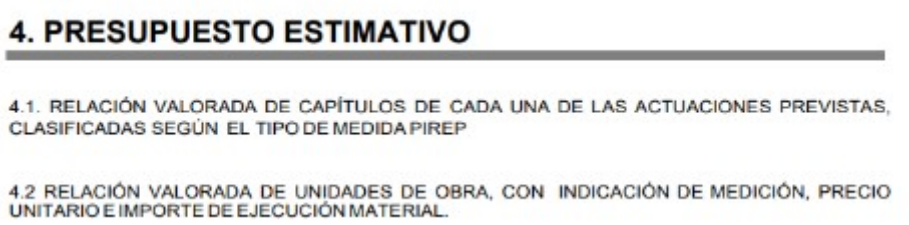
Respuesta:

Se ha enviado la medición en BC3 a los licitadores que lo han solicitado.

Duda 6

Tenemos seis cuestiones que plantearle respecto a esta licitación. Marco en ROJO las cosas que preciso que nos respondan:

1. Necesitaríamos los **archivos en editable (presto, pzh o bc3) de las mediciones** que aparecen el archivo de bases técnicas de Presupuestos Estimativos, ya que nos facilitan bastante el trabajo.



Respuesta:

Se ha enviado la medición en BC3 a los licitadores que lo han solicitado.

2. En el apartado 13.3 del PCAP queda claro que el contratista gestiona y abona la licencia de obra e ICIO. Necesitamos saber si existe alguna exención de la misma por el tipo de edificio, al tratarse de una obra de rehabilitación energética o por cualquier otra cuestión. En cualquier caso, **necesitamos conocer el importe** a tener en cuenta en nuestros cálculos de gastos.

Respuesta:

A la hora de elaborar los documentos del contrato y cuando se estaba estudiando el presupuesto del mismo, se elevó la consulta al Ayuntamiento de Granada. Por la tipología de las actuaciones a realizar (de eficiencia energética) y por tratarse de un consorcio participado por el Ayuntamiento, existirían unas bonificaciones aplicables, pero en la consulta elevada al Ayuntamiento respondieron que dichas bonificaciones debían ser aprobadas por el Pleno Municipal, una vez solicitada la licencia y el ICIO. Por tanto, se elaboró el presupuesto del contrato teniendo en cuenta la situación más desfavorable para el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, que es sin tener en cuenta las posibles bonificaciones.

3. En el apartado 4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN (pags. 94 y 95 del PCAP) indica la antigüedad que debe tener el personal técnico adscrito a las obras. **¿Qué debemos entender por antigüedad, el tiempo que lleva la persona designada en plantilla o el tiempo que lleva la persona designada desarrollando la función para la que se adscribe?**

Respuesta:

Antigüedad en la titulación exigida en PCAP al perfil correspondiente de redacción de proyecto ó de ejecución de obra, se refiere al tiempo que lleva la persona designada desarrollando la función para la que adscribe.

4. Existen discrepancias entre los criterios de puntuación del PCAP y la memoria justificativa. Me respondieron que se iba a publicar la correspondiente corrección, pero no se ha publicado nada al respecto. Entiendo que prevalece el PCAP. **Confírmeme que estoy en lo cierto.**

Respuesta:

Junto con el PCAP han sido publicadas en el perfil del contratante dos adendas, una en referencia a la memoria y otra en referencia a PPTP. Si se revisan esas adendas se puede observan que sí son coincidentes con lo expresado en el PCAP.

5. En el propio PCAP no tengo claras las puntuaciones en cuanto al plazo. Sigo sin tener claros los criterios de puntuación del plazo. Envío las siguientes imágenes del PCAP y, a continuación, explico la duda:

Otros criterios cuantitativos:

2. Reducción de PLAZO de EJECUCIÓN de OBRA:9 puntos.

Se valorará hasta 9 puntos.

Será valorable la **reducción del plazo de ejecución del proyecto** –establecido en 2 meses desde la formalización del contrato- **o de la obra** -establecido inicialmente en 10 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo del proyecto-.

La propuesta podrá consistir en las siguientes opciones:

a) Reducción plazo de proyecto. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Solo se aceptará una reducción máxima de la fase de proyecto de hasta 30 días, de acuerdo a las siguientes opciones:

Plazo	Puntuación
Reducción de 15 días	**2,5 puntos**
Reducción de 30 días	**5 puntos**

b) Reducción plazo de ejecución. Se podrá valorar con un máximo de 10 puntos.

Solo se aceptará una reducción de hasta 60 días de acuerdo a las siguientes opciones:

Plazo	Puntuación
Reducción de 15 días	**2,5 puntos**
Reducción de 30 días	**5 puntos**
Reducción de 45 días	**7,5 puntos**
Reducción de 60 días	**9 puntos**

Entendemos que como máximo se pueden obtener 9 puntos haciendo combinaciones entre las reducciones de plazo en proyecto y en obra, como por ejemplo:

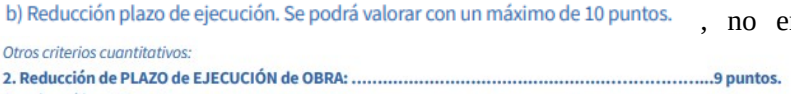
- reduciendo 60 días la reducción del plazo de ejecución se obtendrían 9 ptos (máximo) correcto
- si redujeran 15 días el proyecto (2,5 ptos) y 45 días la obra (7,5 ptos) = 10 ptos, pero realmente puntuaría 9 ya que es el máximo de este criterio. correcto
- si redujeran 30 días el proyecto (5 ptos) y 60 días la obra (10 ptos) = 15 ptos, pero realmente puntuaría 9 ya que es el máximo de este criterio. correcto

Confírmenos si estamos en lo cierto o, en caso contrario, indíquenos cómo se sumaría las puntuaciones de las opciones de reducción del plazo.

Respuesta:

Las tres afirmaciones son correctas. La puntuación máxima en la reducción de plazo son 9 puntos, haciendo cualquier tipo de combinación de los dos apartados.

6. En cuanto a la misma reducción del plazo, cuando indica


b) Reducción plazo de ejecución. Se podrá valorar con un máximo de 10 puntos.

Otros criterios cuantitativos:

2. Reducción de PLAZO de EJECUCIÓN de OBRA:9 puntos.

, no entendemos cómo obtenerlos si

Indíquenos, por favor cual sería la máxima puntuación en este apartado dada la discrepancia detectada en el PCAP:.

Respuesta:

La puntuación correcta y máxima que se puede obtener por la reducción de plazo es 9 puntos. Ya ha sido corregido en la adenda a la memoria.

Duda 7

Revisado la propuesta de presupuesto incluida en el documento BASES TÉCNICAS observamos el siguiente descuadre:

```
     "SUBCAPÍTULO 02.01 ADECUACIÓN DE ASEOS"
- Descuadre debido a este capítulo mal calculado.
Resumen del presupuesto original en pdf        = 105.132,12€
presupuesto real calculado automáticamente     =   8.761,01€
Descuadre debido a este capítulo mal calculado =  96.371,11€

     "SUBCAPÍTULO 02.03 ADECUACIÓN VESTUARIOS"
- Descuadre debido a este capítulo mal calculado.
Resumen del presupuesto original en pdf        =  13.838,88€
presupuesto real calculado automáticamente     =   6.919,44€
Descuadre debido a este capítulo mal calculado =   6.919,44€
```

¿Pueden revisarlo?

Respuesta:

La medición se ha realizado sobre una unidad de aseo y una unidad de vestuario pero, realmente, como se puede comprobar sobre planos, existen 12 unidades de aseos y 2 unidades de vestuarios. Por tanto, el resumen del subcapítulo 02.01. engloba las 12 unidades de aseos, y el resumen del subcapítulo 02.03. engloba las 2 unidades de vestuarios, resultando, de esta forma, correcto el presupuesto obtenido:

8.761,01 x 12 = 105.132,12 €

6.919,44 x 2 = 13.838,88 €

Duda 8

Buenos días, M J

Referente al expediente: **"REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA".**

Disponemos de la clasificación exigida, (J-2-4) pero vamos a contar con la colaboración de un estudio de Arquitectura para la Redacción del proyecto, entonces necesitamos saber si debemos ir en articulo 75 (solvencia externa) o en caso de adjudicación se podrá presentar la documentación exigida de dicha empresa.

Un saludo y gracias.

Respuesta:

La empresa Licitadora es la que debe disponer de la clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
J	2	4

Y según el punto *4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS: Formas de responsabilidad conjunta:* ***Solidaria***

Pero, además, según señala el punto *4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del PCAP, Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la redacción del proyecto, con relación detallada de los mismos, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes*:

Personal técnico asignado con carácter permanente al PROYECTO:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
AUTOR DEL PROYECTO	Titulación habilitante para ejercer la profesión regulada de arquitecto.	10 años	Experiencia como Autor del Proyecto en: - 3 proyectos de edificación de PEM ≥ 2.000.000,00 €
Asesor en INSTALACIONES	Titulación habilitante para ejercer la profesión regulada de Arquitecto/Ingeniero Industrial	10 años	Experiencia como autor de separata/anexo instalaciones en: - 3 proyectos de anexo Instalaciones de PEM ≥ 500.000,00 € para cada una de ellas.

De esta forma, el personal redactor del Proyecto que pertenezca a este estudio de Arquitectura deberá cumplir estos mínimos.

Siendo así, cumplimos el *Artículo 75. Integración de la solvencia con medios externos*.

Duda 9

Buenas tardes:

Según conversación telefónica mantenida con usted, le envío la consulta que le he realizado por teléfono:

En las actuaciones recomendadas, sustitución de huecos de fachada, aparecen 3 partidas en presupuesto:

- Partida 02.01 ud CARPINTERÍA FIJA+OSCILOBATIENTE aparecen unos tipos de carpintería pero se desconoce cuantas unidades hay de cada tipo.
- Partida 02.02 ud CARPINTERÍA BASCULANTE aparecen en medición los tipos V11 y V11' pero no se indican cuantas unidades de cada hay.
- Partida 02.03 ud PUERTA ABATIBLE ALUMINIO RPT NEGRO, no se indican el numero de unidades ni dimensiones ni características.

Un saludo cordial,

Respuesta:

En los planos de carpintería del documento Bases Técnicas, que van desde el 44 al 47, vienen definidas las unidades de cada una de las partidas.

También en el documento Bases Técnicas, de las páginas 112 a 119 se establecen las fichas técnicas de las carpinterías y de los vidrios con las características básicas que deben cumplir en caso de acogerse a la mejora.